



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: 5762/2024**

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**TÍTULO:** LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, TERMINALES Y DOMINIO PÚBLICO EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE PORTS DE LAS ILLES BALEARS EN LA ISLA DE MENORCA

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.-Justificación de la necesidad y objeto del contrato

La necesidad de este contrato se justifica porque Ports de les Illes Balears tiene atribuida la gestión, mantenimiento y defensa del dominio público portuario que tiene adscrito, así como el servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra y lámina de agua; no disponiendo Ports de les Illes Balears del personal adecuado para llevar a cabo estos servicios de limpieza.

El servicio de limpieza de Ports de les Illes Balears se encontraba sujeto al Acuerdo Marco para la homologación de los servicios de limpieza de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del Sector Público Instrumental, suscribiéndose los correspondientes contratos de limpieza en las diversas islas, Mallorca, Menorca e Ibiza, en el abril de 2014.

No obstante, el objeto del Acuerdo Marco no respondía a las necesidades reales de la limpieza de los puertos, ya que no contemplaba maquinaria específica para la limpieza viaria y de explanadas (más propias de limpieza viaria), que resulta imprescindible para la limpieza de los puertos y de las instalaciones portuarias. De ese modo se comunicó a la Central de Contratación, la cual decidió desvincular Puertos de las Illes Balears del nuevo Acuerdo marco.

Así pues, en 2018 se elaboró un nuevo pliego para preparar el servicio de limpieza respondiendo a las necesidades efectivas de Ports de les Illes Balears, incluyendo todas las tareas necesarias para poder dar un servicio de calidad a los puertos de gestión directa.



El contrato de 2018 se realizó por lotes, donde cada lote correspondía a una de las islas: Lote 1 Mallorca, Lote 2 Menorca y Lote 3 Ibiza. Todos ellos con un periodo de 24 meses prorrogables 12+12 meses. Los tres lotes se prorrogaron dos años y en 2023 caducarán sin posibilidad de una nueva prórroga.

En los 4 años que ha estado vigente el contrato de limpieza de los puertos de gestión directa de Ports de las Illes Balears se han detectado ciertas particularidades en cuanto a los servicios requeridos para los puertos de Menorca respecto a los demás puertos de ente. En consecuencia, para dar un servicio ajustado y correcto a las necesidades de los puertos del lote 2 Menorca, se desvincula el lote del contrato general, licitando un contrato independiente, motivo, entre otros, de la presente Memoria Justificativa.

Así pues, el objeto del contrato consiste en el “Servicio de limpieza de las instalaciones, terminales y dominio público portuario de los puertos de gestión directa de Ports de les Illes Balears en Menorca”, siendo éstos, los siguientes: Port de Ciutadella interior, Port de Ciutadella Exterior o Dic de Son Blanc (limpieza viaria o exteriores y de la terminal) y Port de Fornells.

Los principales motivos que han originado la licitación independiente del contrato de Menorca son:

- Valoración y abono de los trabajos efectuados: Según la experiencia registrada en los últimos años cada puerto encuentra conveniente distintas fórmulas para la valoración y abono de los trabajos. Para el caso de Menorca se considera más adecuado valorar y abonar los trabajos por horas y jornada, no por actuación (pago por separado de la limpieza de servicios, barrido, limpieza de oficina...) como se ha estado haciendo. La principal razón deriva de que, en periodos de máxima afluencia en los puertos se necesita priorizar ciertas actuaciones dejando de lado otras. Esto ocurre con cierta frecuencia en la terminal comercial de Son Blanc cuando hay embarques fuertes, donde se prioriza la limpieza de lavabos comprometiendo la limpieza de barandillas y suelos. Otro hecho similar pasa en la limpieza de viario en el puerto interior de Ciutadella que, dada la gran afluencia de visitantes en verano, los efectivos se centran en el vaciado de basuras.





- Utilización de los recursos de la contrata: dada la insularidad, el trato asilado del contrato de limpieza permite una mejor gestión de los efectivos, materiales y maquinaria dispuestos en la isla.
- Particularidades de los servicios especiales por fiesta populares en Menorca: En Menorca debido a las fiestas populares de San Joan en Ciutadella 23-24 de junio y Sant Antoni en Fornells 22-23 de julio, la petición de servicios especiales llega a triplicarse, además los servicios demandados para los festivos señalados suelen verse prolongados en 2-3 días en dependiendo de cómo figuren en el calendario. Dada la dificultad de cubrir los servicios excepcionales en temporada alta por la falta de mano de obra, se han implementado medidas particulares para estas fechas como son; la obligación del contratista a presentar una programación de los servicios excepcionales con un mes de antelación, facturación diferenciada para estos servicios y la inclusión de penalizaciones específicas.
- Puerto Comercial de Ciutadella: El puerto Comercial de Ciutadella o Dic de Son Blanc es el único puerto comercial operativo de Ports de les Illes Balears. En los últimos años el puerto ha experimenta un aumento gradual de actividad, de manera conjunta a un aumento de las instalaciones a limpiar. Las particularidades de este puerto, en consonancia con los anteriores puntos reflejados, conlleva otra motivación para la licitación de manera independiente el contrato de Menorca.

La licitación del contrato de limpieza de los puertos gestión directa de Menorca independientemente de los demás puertos del ente no supone un fraccionamiento de contratos públicos al atender todos los puertos de una misma isla, ser procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regularización armonizada y responder a las necesidades particulares de los puertos anteriormente mencionadas.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 90600000 - Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionadas con ellos
- 90000000 - Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente





- 90610000 - Servicios de limpieza y barrido de calles
- 90919200 - Servicios de limpieza de oficinas

### 1.1.-Justificación de la insuficiencia de medios

El servicio descrito anteriormente tiene una serie de características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Al carecer Ports IB de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

### 2.-División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución. La naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

### 3.-Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 911.004,55 € IVA excluido, precio del IVA 191.310,96, y 1.102.315,51 € IVA INCLUIDO, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

Las anualidades en que se desglosa son las siguientes:

AÑO	PERIODO	TOTAL (S/IVA)	I.V.A. (21%)	TOTAL (IVA INC.)
2.024	Nov - Dic	75.917,04 €	15.942,58 €	91.859,62 €
2.025	Ene - Dic	455.502,28 €	95.655,48 €	551.157,76 €
2.026	Ene - Oct	379.585,23 €	79.712,90 €	459.298,13 €
<b>TOTAL CONTRATO (24 MESES)</b>		<b>911.004,55 €</b>	<b>191.310,96 €</b>	<b>1.102.315,51 €</b>





2026 (Prórroga)	Nov - Dic	75.917,04 €	15.942,58 €	91.859,62 €
2027 (Prórroga)	Ene - Dic	455.502,28 €	95.655,48 €	551.157,76 €
2028 (Prórroga)	Ene - Oct	379.585,23 €	79.712,90 €	459.298,13 €
<b>TOTAL 1ª PRÓRROGA (24 MESES)</b>		<b>1.822.009,10 €</b>	<b>382.621,92 €</b>	<b>2.204.631,02 €</b>
2028 (Prórroga)	Nov - Dic	75.917,04 €	15.942,58 €	91.859,62 €
2029 (Prórroga)	Ene - Oct	379.585,23 €	79.712,90 €	459.298,13 €
<b>TOTAL 2ª PRÓRROGA (12MESES)</b>		<b>2.277.511,37 €</b>	<b>478.277,40 €</b>	<b>2.755.788,77 €</b>

El valor estimado asciende a 2.733.013,64 € que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación IVA excluido más las posibles prórrogas y eventuales modificaciones.

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, obligatoriedad establecida en el artículo 102.3 LCSP, se ha comprobado que el presupuesto de licitación es el adecuado al precio de mercado.

El desglose de los costes utilizado para la determinación del presupuesto queda definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato NO está cofinanciado con fondos europeos.

#### 4.-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 24 (VEINTICUATRO) meses.

El inicio del plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

##### 4.1.- Posibilidad de prórroga

El contrato podrá prorrogarse una primera vez por un plazo de 24 meses, y una segunda vez por un plazo de 12 meses, hasta un máximo de duración total del contrato de CINCO AÑOS.

Para prorrogar será requisito indispensable la emisión de informe favorable del responsable del contrato.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## 5.-Criterios de adjudicación y valoración

### A. Criterios de adjudicación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (60%):</b>	
Precio	45
Criterio laboral o social: Cumplimiento del convenio de limpieza especificado	15
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40%):</b>	
Memoria técnica	30
Mejora de la información del servicio	5
Sostenibilidad: Mejoras medioambientales	5

### B. Criterios evaluables mediante fórmula:

#### I. Precio

Se valorará este criterio hasta un máximo de **45 puntos**.

(Ejemplo) A cada una de las ofertas admitidas ( $P_i$ ) se le asignará una valoración ( $V_i$ ), en función de la baja porcentual propuesta ( $b_i$ ), de la baja máxima de entre todas las propuestas ( $b_{max}$ ) y de la baja media ( $b_{med}$ ), que será:

Si  $b_{max} \leq (4/3) * b_{med}$ :  $V_i = (b_i/b_{max}) * V_{max}$

Si  $b_{max} > (4/3) * b_{med}$  :  
para  $b_i \leq b_{med}$  :  $V_i = 0,75 * (b_i/b_{med}) * V_{max}$



para  $b_i > b_{med}$ : 
$$V_i = (0,75 + 0,25 * (b_i - b_{med}) / (b_{max} - b_{med})) * V_{max}$$

Siendo  $V_{max}$  la valoración máxima posible

Las ofertas que presenten baja negativa serán excluidas del proceso de adjudicación.

La valoración se realizará contando con todas las propuestas excepto las excluidas del proceso de adjudicación.

### **Bajas desproporcionadas o temerarias:**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de oferta incurso de presunción de anormalidad por su bajo importe, se solicitará al licitador que la hubiera efectuado que justifique adecuadamente su oferta.

En el caso que, a juicio del responsable del contrato, se considere justificada suficientemente su oferta, este emitirá informe al respecto, y, tras los trámites oportunos, se emitirá resolución de adjudicación a su favor.



En el caso que no presente justificación, o que esta no se considere suficientemente justificada, el responsable del contrato emitirá informe al respecto, procediendo a excluirlo del procedimiento de adjudicación, y se solicitará la documentación correspondiente para poder ser adjudicatario del contrato, al siguiente licitador por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## II. Criterio laboral o social: Cumplimiento del convenio de limpieza especificado.

Se otorgará una puntuación automática de **15 puntos** a las empresas que presenten el compromiso de aplicar a todos sus trabajadores vinculados al presente contrato el *"Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza pública viaria, riesgos, recogida domiciliaria de basuras, limpieza de playas, tratamiento y eliminación de residuos, recogida selectiva, puntos verdes, deixalleries, puntos limpios y plantas de reciclaje"*, publicado en el BOIB en fecha 30 de abril de 2022.

FINALIDAD SOCIAL PERSEGUIDA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PONDERACIÓN
Mejora de las condiciones de los trabajadores en el contrato	Aplicación del convenio <i>"Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza pública viaria, riesgos, recogida domiciliaria de basuras, limpieza de playas, tratamiento y eliminación de residuos, recogida selectiva, puntos verdes, deixalleries, puntos limpios y plantas de reciclaje"</i>	Mediante compromiso firmado por el contratista.  Se puntuará con 15 puntos en el caso de presentación; si no, 0 puntos.	0 % - 15%



### C. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

En la fase de valoración de los criterios de juicio de valor se podrán solicitar del licitador, las aclaraciones que se estimen convenientes, no obstante, no podrá aportarse nueva documentación, si no únicamente aclarar la información ya indicada previamente.

El contenido de las ofertas técnicas se incorporará al contrato y tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución que, de no cumplirse, darán lugar a las penalizaciones que establece la Ley.

Si de la documentación presentada se deduce que el licitador no podrá cumplir alguna de las condiciones establecidas en los pliegos, se excluirá de la licitación.

#### I. Memoria Técnica

Se valorará este criterio hasta un máximo de **30 puntos**.

La Memoria Técnica irá firmada por el contratista y se presentará en un documento con una extensión máxima de 15 DIN A4 por una cara sin contar la portada y el índice. Las proposiciones que superen dicha extensión se les valorará las primeras 15 páginas, ignorando el resto de contenido.

Los puntos a desarrollar en la citada memoria técnica se exponen a continuación.

Aquellas propuestas cuya Memoria Técnica falte alguno de los puntos a desarrollar o no superen una puntuación mínima de 15 puntos, se les valorará con una puntuación de 0 en este apartado/criterio.

##### a. Descripción detallada de los trabajos a realizar

Descripción detallada de los trabajos en cada puerto e instalaciones de la isla de Menorca y su organización, en temporada baja y en temporada alta.

Se incluirá un listado con los medios humanos y materiales (productos y maquinaria) dedicados a cada puerto, ajustándose (como mínimo) a todo lo establecido en el pliego; de esta forma se señalará los medios para cada turno



exigido. Deberán considerarse también los baldeos mixtos con la barredora dual y los trabajos complementarios, así como la organización de los días restantes en que también se realizarán trabajos complementarios para dar cumplimiento a todas las frecuencias mínimas exigidas en el pliego.

Junto al listado de medios humanos y materiales, se presentará un calendario base en cada puerto y temporada (baja o alta) en el que se detallarán dichos turnos.

También se presentará compromiso del posible subcontratista para la realización del mantenimiento de los contenedores higiénicos femeninos e higienizadores de superficie en aseos.

Para cada servicio se describirán las rutas y horarios efectivos de trabajo por persona, especificando los rendimientos para la justificación del cumplimiento del servicio mínimo requerido. Se busca la entrega de una planificación detallada prevista para la ejecución de los trabajos.

En caso de que se destine el mismo personal para realizar labores en diferentes puertos, como puede ser en el caso del baldeo mixto y de las tareas complementarias, indicar las horas de trabajo previstas en cada puerto y los horarios de trabajo. En las horas efectivas de trabajo de cada puerto no estará incluido el tiempo destinado al desplazamiento del personal.

Se valorará especialmente en el planning la organización de las tareas complementarias, obligatorias con cierta frecuencia (limpieza barandillas, rampas, baños con máquina a vapor, imbornales...), de forma que queden todas las tareas reflejadas, así como la limpieza de placas solares, cristales no accesibles, cubiertas... con la periodicidad, como mínimo, establecida en el PPT. También se valorará la claridad de los turnos y del planning de limpieza, así como las horas efectivas de trabajo por parte del contratista, pudiendo el contratista mejorar las horas efectivas de trabajo, siempre cumpliendo los convenios colectivos y si es necesario, aumentar el personal.

Este subapartado se valorará con una puntuación de 15 puntos sobre los 30 totales de este criterio.

## **b. Plan de limpieza y medios**



Plan de limpieza en el que se indique de forma esquemática cada tarea a realizar, la metodología propuesta por el licitador para la realización de los servicios, indicando productos a emplear, tiempo estimado para cada tarea y frecuencia, para cada turno de cada puerto, así como medios y/o maquinaria.

Se propondrán por tanto en el plan de limpieza los tratamientos que mejor crea que se adaptan a cada tarea, salvo aquellas que ya estén definidas y que por lo tanto deben cumplirse. Se valorarán el empleo de productos respetuosos con el medio ambiente, que tengan las ecoetiquetas correspondientes. También se indicará el modelo de uniforme a emplear por los operarios para cada servicio, valorando que lleven el logo de PortsIB. Se detallarán los equipos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios, para cada tarea, y para cada puerto, expresando los efectivos disponibles y necesarios para la correcta prestación de los servicios y el material de reserva (información técnica, fichas, características, fotografías, así como la acreditación de la propiedad de la misma por el contratista, adecuación de cada maquinaria adaptada a las características de las diversas zonas de los puertos, etc.). Se valorarán especialmente las características de la barredora dual, debiendo tener las características mínimas exigidas en el PPT, pudiendo mejorarlas, lo que será objeto de valoración.

En este apartado el licitador indicará expresamente los medios mínimos exigidos y las condiciones necesarias para poder ofertar en esta contratación, requeridos en el PPT. No se admitirá ninguna oferta que no acredite en la misma la declaración de disponer de dichos medios, aportando la información técnica y descripción de los mismos.

Si los medios ofertados superasen las prestaciones mínimas requeridas, también se describirán y valorarán en el presente apartado. Se valorarán adecuadamente las máquinas de limpieza que puedan ser propulsadas con energía eléctrica o de baja emisión.

La presentación de los medios ofertados supondrá un compromiso que se firmará antes del inicio del contrato.

Dicho subapartado se valorará con una puntuación de 10 puntos (de los 30 totales).



### c. Control interno del personal

Descripción del sistema para el control interno del personal e inspección de la correcta prestación de los servicios y capacidad de la empresa para sustituir al personal que realice el servicio.

Se deberá exponer la organización del supervisor para poder realizar la visita semanal a todos los puertos, se incluirá planning de dichas visitas, reflejando el tiempo dedicado, a priori, a cada una de ellas.

Dicho subapartado se valorará con una puntuación de 5 puntos (de los 30 totales).

## II. Mejora de la información del servicio

Se valorará este criterio con un máximo de **5 puntos**, en función del grado de detalle y características del sistema de seguimiento informático a ofrecer por el adjudicatario para la gestión del contrato.

El sistema de seguimiento informático a ofrecer como mejora constituirá una herramienta para la gestión y el control de los servicios de limpieza viaria.

A tal fin, se incorporaría un conjunto de equipamiento electrónico y de comunicaciones que permita recoger la información de campo, tales como las rutas efectuadas por los servicios de limpieza viaria, alarmas e incidencias derivadas de los servicios, y enviar esta información generada en tiempo real utilizando las tecnologías de telecomunicaciones actuales.

La plataforma informática de gestión del servicio debería permitir el tratamiento de toda esta información de la forma más adecuada para un mejor control.

El sistema de control de la situación y recorrido de los vehículos móviles de limpieza (barredora dual, furgoneta...) se basarían en un sistema de control por GPS que permitiría conocer el recorrido y horario de paso de cada uno de los vehículos y equipos móviles. Toda la información referente al día, turno, ruta, itinerario, horario, equipo, herramientas de trabajo, servicio, estado de limpieza e imagen, etc., iría asociada al sistema informático de gestión y sería la empresa adjudicataria quien se encargaría de dotarla de la información necesaria y con el formato adecuado.



La prestación del servicio se controlaría a partir de dicho sistema, haciendo referencia al cumplimiento total de las rutas, kilómetros recorridos, etc. de acuerdo con la planificación acordada entre los servicios técnicos de PortsIB y la empresa adjudicataria.

Respecto a la plataforma informática de gestión del servicio, el contratista llevará a cabo su mantenimiento y actualización durante todo el contrato, para adaptar las modificaciones y cambios. Con ella se podrían:

- Visualizar los registros de incidencias, del servicio de limpieza viaria y trabajos definidos en el PPT, pudiendo realizar informes de las mismas.
- Consulta de dichos registros: Desde la mencionada plataforma.
- Generador de informes personalizados de acuerdo a las indicaciones de PortsIB, pudiendo realizarlos por fecha, tipo de trabajo, zonas, puertos.
- Planos basados en el Sistema de información geográfica (GIS) pudiendo visualizar el seguimiento del servicio previsto y el efectivamente realizado, con la posibilidad de incluir alarmas en caso de incumplimientos.
- Posibilidad de incluir indicadores de seguimiento: La aplicación informática permitirá consultar los resultados de indicadores de seguimiento clave del contrato, a establecer con PortsIB, y pudiendo incluir alertas en función de dichos indicadores.
- Portal del ciudadano. Posibilidad de que el ciudadano pueda introducir incidencias detectadas, recibiendo respuesta y hacer el seguimiento de su incidencia.
- Cualquier otro tipo de información útil para el control de gestión del contrato.

Toda la información a consultar en la plataforma informática podrá ser exportable, a archivos procesables en archivos de texto, cálculo o bases de datos. Así mismo, se valorará positivamente que la información volcada en este sistema pueda ser fácilmente exportable a un sistema informatizado de gestión del mantenimiento o GMAO propio de PortsIB, en el caso que el ente así lo decida.

Se valorará positivamente que este sistema permita un control exhaustivo de los trabajos realizados con el fin de obtener la relación valorada para su posterior facturación.



Se indicará la fase de implantación de dicho sistema, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo el adjudicatario además presentar informes de seguimiento de dicha implantación.

Dicho sistema y sus características ofertadas supondrá un compromiso que se firmará antes del contrato y no supondrá coste alguno para Portsib.

### III. Criterio de adjudicación medioambiental.

Se otorgará hasta un máximo de **5 puntos** en función de las buenas prácticas medioambientales que se comprometan a seguir y las mejoras que en este sentido se introduzcan, pudiendo valorar aspectos como maquinarias con bajas emisiones de ruidos y gases, garantías de extensión de la vida útil del producto (actualización y reparabilidad), posible maquinaria eléctrica sin la utilización de combustibles, productos que no dañen al medioambiente, etc. Se deberá presentar una memoria explicando dichas prácticas y mejoras, incluyendo fichas de materiales y maquinarias si a ellos se hace referencia y presentando un compromiso de seguirlas.





FINALIDAD MEDIOAMBIENTAL PERSEGUIDA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PONDERACIÓN
Sostenibilidad y menor impacto ambiental.	Introducción de mejoras medioambientales a aplicar	Compromiso de aplicación de las mismas, presentando una memoria de dichas mejoras.	0 % - 5%

## 6.-Condiciones especiales de ejecución del contrato:

### I. Condición especial medioambiental

FINALIDAD MEDIOAMBIENTAL PERSEGUIDA	CONDICIÓN ESPECIAL MEDIOAMBIENTAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Integración en la economía circular (reutilización y reciclaje).	Respecto a los residuos generados en el servicio (papel, cartón, envases de productos, plásticos, vidrios, etc.), el adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión. Si éstos son asimilables a urbanos, el operario segregará los residuos generados depositándolos en los contenedores urbanos; si son de plástico, vidrio o cartón también los pondrá en su contenedor correspondiente. Igualmente, si es un residuo peligroso, los depositará en los contenedores especialmente habilitado para ello, aunque su recogida no sea objeto de este contrato.	Compromiso de aplicación de las condiciones para la integración del servicio en la economía circular (reutilización y reciclaje de residuos).

### II. Condición especial laboral o social





FINALIDAD SOCIAL PERSEGUIDA	CONDICIÓN ESPECIAL SOCIAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres.	La empresa debe realizar durante la ejecución del contrato, al menos una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 6 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre los derechos en materia de igualdad recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.	El adjudicatario al inicio de la prestación habrá de presentar al responsable del contrato la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, el contratista deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, señalando su alcance y destinatarios.
Mejora de las condiciones laborales y salariales.	La empresa contratista estará obligada durante todo el período de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada de trabajo por los trabajadores o trabajadoras vinculados a la ejecución del contrato, establecidas en el convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el lugar en el que se desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de atender a los	Compromiso de mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora.





	acuerdos explícitos entre la empresa y la representación de los trabajadores.	
--	---	--

## 7.-Aptitud y capacidad

Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 8.-Habilitación empresarial o profesional exigida

El propuesto adjudicatario deberá presentar un certificado de que ha implantado sistemas de gestión de la calidad, ambiental y seguridad y salud, según las normas UNE-EN- ISO 9001, UNE-EN- ISO 14001 y OHSAS 18001 (o su sustitución ISO 45001) o equivalentes.

El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa.

Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.

## 9.-Criterios de solvencia

### -SOLVENCIA TÉCNICA

Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (para ello se podrá acudir



al UNSPSC, al CPC, y al CNAE, o bien que los 3 primeros dígitos del CPV coincidan con los del presente contrato) en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por certificados que acrediten la realización de la prestación.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

### **-SOLVENCIA ECONÓMICA:**

Medios: Acreditar tener un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, si la duración del contrato no es superior al año y por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior al año.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales y una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso la inscripción en el ROLECE acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### **9.1.-CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:**

#### **-MEDIOS PERSONALES:**

- Personal a subrogar del contrato anterior, anexo III.
- El propuesto adjudicatario debe nombrar a un responsable/supervisor que haga de interlocutor con Ports de les Illes Balears para cumplir las funciones de control de ejecución del contrato y de las relaciones con el ente público, además se deberá responsabilizar de la organización técnica de los trabajos, materiales e instalaciones y de la coordinación de las actuaciones necesarias.





Este responsable/supervisor de la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de 2 años de experiencia en empresas de limpieza, y deberá tener la capacidad de decisión sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución del contrato.

Las funciones de dicho responsable/supervisor serán:

- Representar directamente y personalmente a la empresa contratista.
- Estar a disposición de PortsIB en cualquier momento, por lo que tendrá que estar localizable por teléfono móvil las 24 horas del día.
- Realizar una visita semanal a cada uno de los puertos, para comentar las incidencias de esa semana, las observaciones y las posibles soluciones con el encargado del puerto.
- Mantener una reunión MENSUAL con PortsIB para evaluar el funcionamiento del servicio.

El propuesto adjudicatario deberá presentar una declaración en la que conste el nombre y apellidos del responsable/supervisor que adscriba al contrato para desempeñar las funciones citadas, un correo electrónico y su número de teléfono, además de presentar su CV donde conste su experiencia.

#### **-MEDIOS MATERIALES:**

Oficina o delegación territorial en la isla de Menorca, con la finalidad de poder dar el servicio desde la isla donde se vaya a ejecutar la prestación. El adjudicatario deberá presentar un documento acreditativo de la titularidad de la oficina o el acuerdo correspondiente que acredite que cuenta o va a contar con una oficina desde la que va a ofrecer el servicio.

Medios mínimos materiales de limpieza y transporte, debiendo ser repuestos, en caso de avería, en menos de 48 horas, quedan especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No se admitirá ninguna oferta que no acredite en la misma la declaración de disponer de dichos medios, aportando la información técnica y descripción de los mismos. La presentación de los medios ofertados supondrá un compromiso que se firmará antes del inicio del contrato.

#### **10.- Penalidades**



- **Régimen obligatorio de penalidades**

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con lo que establece el art.217.3.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- **Régimen potestativo.**

Para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato, de incumplimiento que afecte a las características consideradas para definir los criterios de adjudicación y en caso de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato: hasta 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

Para el caso de ejecución defectuosa de alguna de las prestaciones objeto del contrato, hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.



Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubieran establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- **Penalidades específicas:**

Por los supuestos incumplimientos de las prestaciones objeto del contrato recogidos en apartado 8 "penalidades específicas" del PTT se podrán imponer las penalidades específicas registradas en el mismo.

**11.- Causas específicas de modificación del contrato**

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, resulte necesario incrementar, reducir, sustituir o suprimir alguna actuación que resulte necesaria para la correcta consecución del objeto del contrato, previo informe del responsable del contrato, así como si resulta necesario incluir alguna zona antes no prevista, ya sea por alguna obra, cambios en zonas concesionadas, o cambios en usos portuarios.

Porcentaje sobre el precio del contrato al que como máximo puede afectar, tanto por exceso como por defecto: 20% del precio de adjudicación IVA excluido.

**12.- Causas específicas de resolución del contrato**

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- Incumplir reiteradamente la ejecución del servicio en las condiciones contratadas.
- Acumular 3 meses, sean correlativos o no, en que en un mismo puerto se den 3 puntuaciones inferiores a 5 en cualquiera de los trabajos, durante un mismo mes.
- No ejecutar el servicio de limpieza durante 3 días en un mismo mes y en el mismo puerto, no necesariamente consecutivos, ya sea durante el período





de temporada alta o de temporada baja.

- Haber sido objeto de la imposición de tres penalidades en cualquiera de los puertos conforme al apartado anterior.

### 13.- Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a los efectos del artículo 62 LCPS a Pere Julián Quintanilla ICCP, Jefe Técnico de Menorca, del Área de Explotación.

Palma, a la fecha de la firma digital del documento

Jefe Técnico de Menorca	El jefe de Área de Explotación y Obras	El gerente
Pere Julián Quintanilla	Mateo E. Barceló Vogt	Francisco José Villalonga Cañellas

